CONTRATO DE OBRA No. 580 DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**YANETH ROMERO COCA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.620.709 de Santa Rosa del Sur - Bolívar, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 1045 del 1 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución No. 232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con N.I.T No. 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 No. 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**SEGMENTOS S.A.S.,** identificado con NIT. 901.852.888-7, con domicilio en la MZ H9 BF8 CS 8D BRR PRADOS DE MAVICURE, Villavicencio, Meta, representado legalmente por VALENTINA ROMERO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.499.802 de Bogotá, Correo electrónico: valenromero981@hotmail.com y teléfono 3213702530.
ANTECEDENTES	**1.** Que, la Universidad Pedagógica Nacional presenta actualmente una deficiencia crítica en la infraestructura destinada al desarrollo de actividades académicas y administrativas del cuerpo docente, particularmente en el Edificio P de la sede Calle 72. El diagnóstico institucional evidencia la inexistencia de espacios especializados que permitan al personal académico contar con áreas adecuadas para el descanso, la preparación de clases, el trabajo colaborativo y la socialización profesional. Esta carencia también se extiende a la falta de salas de reuniones técnicamente equipadas para la realización de juntas académicas, sesiones del consejo, evaluaciones curriculares y demás procesos deliberativos institucionales. **2.** Que, la ausencia de estos espacios ha obligado a que múltiples actividades se desarrollen en zonas improvisadas, que no cumplen con los requerimientos mínimos de confort, privacidad, acústica, iluminación y especificaciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado desempeño del cuerpo docente y del personal administrativo. Esta situación afecta directamente la calidad de los procesos académicos, ralentiza la toma de decisiones y disminuye las condiciones óptimas para el trabajo académico y administrativo. **3.** Que, en este contexto, la adecuación del segundo piso del Edificio P representa una necesidad prioritaria para el fortalecimiento institucional. El proyecto contempla la construcción y dotación de una sala de profesores. **4.** Que, de esta manera, la adecuación proyectada constituye una inversión estratégica orientada a mejorar sustancialmente la infraestructura de apoyo a la docencia y a la gestión institucional, en concordancia con la misión formativa y el fortalecimiento de las actividades académicas de la Universidad. **5.** Que, en este sentido, el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física de la Universidad Pedagógica Nacional considera necesario adelantar el proceso contractual para contar con un contratista con la experiencia y el equipo profesional idóneo para ejecutar las obras de adecuación general del segundo piso del Edificio P, ubicado en la Calle 72 No. 11-86 de la ciudad de Bogotá D.C. **6.** Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($636.146.243), dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, impuesto de timbre, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **7.** Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) No. 2707 del 24 de octubre de 2025. **8.** Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta

(350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas" en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

9. Que, el proceso de selección se encuentra identificado y fue publicado con el número de referencia **UPN-VAD-CP-006-2025.**

10. Que, mediante cesión de Comité de Contratación y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-006-2025,** cuyo objeto es **"*Realizar adecuaciones generales en el segundo piso del edificio P de las instalaciones de calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional*"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

11. Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Publica No. **UPN-VAD-CP-006-2025**, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Director Financiero y a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa Financiera.

12. Que, mediante Resolución No. 680 del 5 de diciembre de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública **UPN-VAD- CP-006-2025**, cuyo objeto es: ***"Realizar adecuaciones generales en el segundo piso del edificio P de las instalaciones de calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional".*** En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **– SECOP II–** y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

13. Que, el viernes doce (12) de diciembre de 2025 a las 03:00 p.m., se realizó la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. UPN-VAD-CP-006- 2025, en la cual se aclararon diversas consultas sobre el proceso.

14. Que, el termino previsto para la presentación de Observaciones a los Términos de Referencia venció el día treinta (30) de diciembre de 2025, una vez revisado el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: CONSTRUCTORA AHA S.A.S., PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES IMPRO S.A.S., CONSTRUCTORES JEP S.A.S., INGESAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CARLOS JULIO RIVERA CORREAL. Que se recibieron de forma extemporánea observaciones por parte de los siguientes interesados EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., SAFRID INGENIERIA S.A.S., SEGMENTOS S.A.S., NESTOR ROJAS TORRES, LUIS ENRIQUE CASTRO VARGAS y CONSORCIO ADECUACIONES EDIFICIO UPN 2026.

15. Que, en fecha catorce (14) de enero de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 1 la cual modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta la cantidad de observaciones al proceso.

16. Que, en fecha veinte (20) de enero de 2026, por parte de esta entidad y de acuerdo con el cronograma de este proceso UPN-VAD-CP-006-2025, se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en consecuencia de dichas respuestas, en esta misma oportunidad, la Universidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II, la adenda No. 2, toda vez que en concordancia con las observaciones recibidas fue necesario modificar los Términos de Referencia iniciales.

17. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día veintisiete (27) de enero de 2026 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la Convocatoria Pública No. UPN-VAD-CP-006-2025, y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

18. Que, siendo las 3:10 p.m. del día veintisiete (27) de enero de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR CON IVA
1	NGENIERIA Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A.S	$607.976.412
2	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	$619.606.442
3	CONSTRUCTORA AHA SAS	$619.411.778
4	SEGMENTOS SAS	$622.787.182
5	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	$615.789.565
6	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	$625.967.903
7	CONSORCIO SAN URIEL	$618.971.951
8	CONSORCIO ELITE	$622.151.973
9	CONSORCIO ELITE PEDAGOGICA	$622.065.760
10	CONSORCIO LA UNIÓN	$615.790.292
11	CONSORCIO SION	$612.290.760
12	CONSORCIO ADECUACIONES EDIFICIO UPN 2026	$613.975.769
13	CONSORCIO PJH-2026	$621.768.688
14	CONSORCIO PRISMA DGC	$622.469.582

19. Que, dando cumplimiento, en fecha diez (10) de febrero de 2026, se remitió vía correo electrónico, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

20. Que, en fecha dieciséis (16) de febrero de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 3 la cual modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta la cantidad de observaciones al informe de evaluación del proceso.

21. Que, el resultado del Informe de Evaluación de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	Inmacol	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
2	Aicos	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	946,91
3	Consorcio Elite	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	995,47
4	Consorcio Sion	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
5	Consorcio La unión	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	988,83
6	Construcciones Procolombia	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	995,91
7	Consorcio Elite Pedagogica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	971,36
8	Consorcio PJH 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	970,01
9	Constructora AHA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
10	Empresa de Infraestructura Colombiana	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	987,84
11	Segmentos SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	997,23
12	Consorcio adecuaciones edificio UPN 2026	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
13	San Uriel	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	966,65
14	Consorcio Prisma	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	995,85

22. Que, el día once (11) de febrero de 2026, venció el Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, donde una vez revisado el Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP II), se evidencio observaciones por parte de los proponentes: ADECUACIONES EDIFICIO UPN 2026, CONSORCIO PRISMA DGC, CONSORCIO SION y CONSORCIO ELITE.

23. Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2026, esta entidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. En consecuencia, en esta misma fecha, la Universidad dio publicidad al Informe de Evaluación Final del proceso UPN-VAD-CP-006-2025.

24. Que, el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	Inmacol	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	881,69
2	Aicos	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	949,19
3	Consorcio Elite	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	997,75
4	Consorcio Sion	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	936,88
5	Consorcio La unión	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	991,09
6	Construcciones Procolombia	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	991,31
7	Consorcio Elite Pedagogica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	973,65
8	Consorcio PJH 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	972,29
9	Constructora AHA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	924,95
10	Empresa de Infraestructura Colombiana	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	990,10
11	Segmentos SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	999,52
12	Consorcio adecuaciones edificio UPN 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	987,91
13	San Uriel	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	968,92
14	Consorcio Prisma	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	998,13

25. Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2026, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencio observación extemporánea por parte del proponente CONSORCIO PRISMA DGC. Que, en fecha veinte (20) de febrero de 2026 la Universidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a publicar respuesta a la observación presentada al Informe de evaluación final; respuesta que no alteró el resultado de este.

26. Que, del resultado del informe de evaluación final de esta Convocatoria Pública No. UPN-VAD-CP-006-2025, luego de estudiar y analizar la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente SEGMENTO S.A.S., quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

27. Que, mediante Resolución No. 069 del 20 de febrero de 2026 la Vicerrectora Administrativa y Financiera adjudicó el proceso de selección Convocatoria pública No. UPN-VAD-CP-006-2025, al proponente SEGMENTOS S.A.S., identificado con NIT. 901.852.888-7, representado legalmente por VALENTINA ROMERO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.499.802 de Bogotá.

28. Que el presente contrato se rige por el Acuerdo 27 de 2018, estatuto de contratación de la Universidad, las resoluciones que lo reglamentan y las normas del derecho civil y comercial aplicables.

29. Que EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual

CONTRATO DE OBRA No. 580 DE 2026

	es contratado con la Universidad, el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución No. 127 del 21 de febrero del 2023". **30.** Que EL CONTRATISTA, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan. **31.** Que, LA UNIVERSIDAD cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 382 del 22 de enero de 2026.
CONSECUTIVO PAA	INV-43202-9

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Realizar adecuaciones generales en el segundo piso del edificio P de las instalaciones de calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el (la) contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada. cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez
(10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean
entregados para la ejecución del futuro contrato. (Si aplica)
14. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.
15. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, a través del cual se modificó de forma transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), el contratista realizará el pago correspondiente al impuesto de timbre allí mencionado una vez se perfeccione el contrato por las partes y según sea informado por el supervisor del contrato (si aplica)

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos de seguridad definidos por la Universidad para su ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.
2. Ejecutar las obras como mínimo con tres (3) frentes simultáneos de obra.
3. El contratista deberá contar personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección, si se requiere presentar otro profesional en obra diferente a los aprobados en el proceso de evaluación, deberá solicitar el cambio de manera oficial al respectivo supervisor, de lo contrario se incurrirá en incumplimiento del contrato. Los profesionales deberán contar con los siguientes perfiles de formación y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN OFRECIDA AL PRESENTE PROCESO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia como director de obra en proyectos de construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones - como mínimo acreditar dos (2) contratos.	20%

RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería. Cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa.	Experiencia como residente de obra o coordinador de obra o director de obra, lo anterior en proyectos relacionados con construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones – como mínimo acreditar dos (2) contratos.	100%
ESPECIALISTA ELECTRICO	Ingeniero electricista o Ingeniero eléctrico	Experiencia de un año en consultoría de redes eléctricas y/o obras de redes eléctricas – como mínimo acreditar dos (2) contratos.	20%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia como profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional de seguridad industrial o profesional SISO, en proyectos de obra civil – como mínimo acreditar un contrato.	100%

El contratista en el desarrollo de los estudios, diseños y obras deberá contar con el personal adicional al mínimo acá requerido, que sea necesario para adelantar los estudios, diseños, obras y cumplir con el objeto de la presente convocatoria pública.

4. Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la legalización del contrato para aprobación de la supervisión o de la interventoría: La programación de obra detallada y los análisis de precios unitarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con el valor unitario para cada uno de los ítems de su oferta económica, los cuales deben prever los factores de producción, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo los tiempos para la apropiación de los estudios, diseños, todos materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte y demás costos directos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo contractual.
5. El contratista deberá mantener una bitácora donde registre diariamente el personal presente en el sitio con su respectiva identificación y para registrar cualquier situación no prevista, cambio o requerimiento, garantizando que toda decisión cuente con la aprobación previa del supervisor.
6. Se aceptarán únicamente cables de fabricantes reconocidos a nivel nacional e internacional, con una trayectoria mínima de 10 años, cuyas soluciones de cableado estructurado estén certificadas por terceros (UL, ETL o equivalente) y que cuenten con presencia y soporte técnico en Colombia. El oferente deberá adjuntar la ficha técnica oficial del producto ofertado, incluyendo las certificaciones correspondientes
7. Para el trámite del desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar el plan de manejo de inversión del anticipo para revisión y aprobación del interventor o supervisor, así como el pago efectuado por concepto de la liquidación del impuesto del timbre, de acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.
8. Para el trámite de pago(s) parcial(es) el contratista deberá presentar el balance de obra en FOR-GSS- 052 con sus memorias de cálculo de cantidades ejecutadas aprobados por el supervisor o interventor y certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.
9. El contratista deberá entregar para aprobación del interventor o supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posterior a la firma del formato de recibo y verificación de obra (FOR-GIF-003): Los planos récord (arquitectónicos, de ingeniería y detalle según aplique), garantía de estabilidad y calidad de la obra ampliada de acuerdo a la fecha de entrega de las obras, fichas

técnicas, certificaciones de calidad de insumos y materiales que utilizó durante la ejecución de la obra, manual de mantenimiento e informe final con registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
10. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el Anexo 2. Especificaciones técnicas y la información suministrada por la Universidad.
11. Garantizar el suministro de todos los insumos requeridos para el desarrollo de las obras, incluidos todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler, etc.), por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
12. Utilizar andamios y escaleras certificados, equipos tipo plataformas elevadoras para trabajo en alturas tipo tijera y/o articuladas, o grúas de izaje, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de la obra. Estos equipos de trabajo y/o maquinarias deben ser previstas por el contratista en sus precios unitarios para realizar las distintas labores de desmontes y montajes.
13. Programar actividades de demolición teniendo en cuenta que no se puede interrumpir el horario laboral y/o académico de las instalaciones. El desarrollo de estas actividades debe prever soluciones técnicas para mitigar ruido y daños colaterales sobre la estructura y acabados dentro del área de intervención.
14. Consultar con el supervisor asignado al proyecto, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad, o duda que considere necesario en las especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.
15. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización necesaria para la seguridad de los operarios y de los estudiantes y personal de las instalaciones.
16. Señalizar las áreas a intervenir y circundantes, garantizando que todo espacio esté debidamente señalizado, acatando la normatividad vigente
17. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
18. Posterior al acta de inicio, el contratista debe verificar todas las medidas en obra e informar al supervisor o interventor cualquier diferencia encontrada entre las cantidades contratadas y/o planos entregados.
19. El contratista deberá diligenciar la bitácora de obra donde se evidencie personal, equipos en obra, condiciones climáticas, entrada de materiales, trabajos ejecutados, observaciones de la supervisión, interventoría o terceros, entre otros.
20. Garantizar el suministro e instalación de las provisionales eléctricas e hidráulicas para el desarrollo propio de las actividades pactadas, por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
21. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la Universidad designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
22. Responder a las consultas efectuadas por la universidad a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
23. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
24. Solicitar con debida antelación los detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, diseños y obras, en caso de desarrollar actividades contrarias a lo aprobado, el contratista asumirá los costos de demolición y reconstrucción de acuerdo con la directriz técnica.
25. Asistir a los comités de obra programados por el supervisor del contrato con una periodicidad semanal o extraordinariamente cuando la universidad lo requiera, debe asistir el personal mínimo de trabajo requerido ofrecido por el contratista.
26. El contratista deberá suministrar, configurar y poner en operación equipos activos de comunicaciones compatible e interoperable con la infraestructura de red existente en la Universidad, cumpliendo los estándares internacionales aplicables. El equipo debe integrarse sin afectar la operación actual y permitir administración centralizada, gestión remota segura y soporte para los protocolos, VLAN y parámetros definidos por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

27. Adoptar las medidas de protección, campamento, cerramientos provisionales y señalización necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, estudiantes y personal de la Universidad durante la ejecución de los trabajos, siendo además responsable de la custodia, conservación y buen uso de la herramienta y bienes materiales que ingresen a la Universidad para el desarrollo de las actividades contratadas
28. Socializar el Protocolo de Violencia Basada en Genero de la UPN a fin de activar las rutas de atención en caso de requerirse.
29. Los entregables para la liquidación del contrato, pago de retenciones de garantía y último pago deben incluir la siguiente documentación:
a. Informe final de obra (descripción del proyecto, alcance general del proyecto, generalidades del contrato obra, relación de personal mínimo requerido, control de ejecución de programación de obra, soportes de control de lluvias, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones etc.
b. Carta de no reclamación posterior a la liquidación.
c. Certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
d. Documentos y planos de los estudios y diseños, así como planos récords firmados por supervisor y contratista en medio magnatico .pdf y .dwg.
e. Manual de mantenimiento y operación de las obras ejecutadas, en donde se incluya la descripción de los mantenimientos preventivos requeridos sobre las obras ejecutadas y de los equipos suministrados e instalados; así como la matriz de periodicidad.
f. Fichas técnicas de los equipos suministrados de acuerdo con la Proforma N° 6 del valor agregado ofrecido en el proceso de selección.
g. Certificaciones de calidad y fichas técnicas de los materiales empleados en la obra y garantías de fabricantes y/o proveedores de los equipos suministrados e instalados.
h. Balance final de obra FOR-GSS-052, firmado por interventor y/o supervisor y contratista.
i. Memorias de cantidades de obra y APU´s finales ejecutados y aprobados.
j. Formato de recibo y verificación de obra (FOR-GIF-003), firmada por el contratista y supervisor.
k. Garantía de estabilidad de obra actualizada de acuerdo con la fecha de recibo final de las obras.
30. Realizar a cabalidad y bajo los lineamientos técnicos y especificaciones las actividades y cantidades de obra relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
A	SALA DE JUNTAS				
A,1	DEMOLICIONES				
A,2	DESMONTE DE PUERTAS	UND	5,00	$ 40.139	$ 200.695
A,3	DESMONTE DE GUARDA ESCOBA ACTUAL	ML	35,86	$ 7.016	$ 251.600
A,4	PINTURA				$ 0
A,5	PINTURA LAVABLE TIPO 1 A DOS MANOS, COLOR A ELEGIR.	M2	150,61	$ 21.473	$ 3.234.051
A,6	PISOS				$ 0
A,7	LEVANTAMIENTO Y REINSTALACION DE PISO DE MADERA NATURAL PARA INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	M2	4,00	$ 92.352	$ 369.409
A,8	REGATA EN PISO PARA TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO Y DE DATOS	ML	4,00	$ 20.233	$ 80.931

A,9	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA MDF O SIMILAR COLOR BLANCO 15CM	ML	35,86	$ 28.391	$ 1.018.101
A,10	SUMINSITRO E INSTALACION DE CARTON CORRUGADO PARA PROTECCION	M2	80,00	$ 6.102	$ 488.194
A,11	LIJADO, AUCHILLADO, PLASTECIDO, APLICACIÓN DE FONDOS, BARNIZADO FINAL CON TRES MANOS DE BARNIZ DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES P-6/8, DE SUPERFICIE DE PISO DE MADERA MACIZA. SE DEBERA USAR LIJADORA DE APLICACIÓN EN PISOS DE MADERA, EQUIPADA CON RODILLOS PARA LIJA Y SISTEMA DE ASPIRACION	M2	80,00	$ 67.551	$ 5.404.080
A,12	CIELO RASO				$ 0
A,13	CIELO RASO EN MADERA ROBLE EN PLANOS SERIADOS MODELADOS SEGÚN DISEÑO. PIEZAS DE 0,60X6,37X0,05 SEPARADOS CADA 0,40M. INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU INSTALACION	M2	80,00	$ 443.487	$ 35.478.960
A,14	CARPINTERIA MADERA				$ 0
A,15	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA INTERIOR ABATIBLE, ENTAMBOARADA, DE 210X100 CM, CON ALMA ALVEOLADA, BASTIDOR DE MADERA MACIZA Y PANELES DE TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA NACIONAL, COLOR GRIS, INCLUYE MARCO, BISGRAS, DINTEL DE 100X100CM EN LA MISMA TEXTURA. HERRAJES DE COLGAR, CERRADURA Y MANIJA LINEA INSTITUCIONAL COLOR NEGRO MATE	UND	4,00	$ 2.117.561	$ 8.470.243
A,16	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA INTERIOR ABATIBLE, ENTAMBOARADA, DE 210X100 CM, CON ALMA ALVEOLADA, BASTIDOR DE MADERA MACIZA Y PANELES DE TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA NACIONAL, COLOR GRIS(INTERIOR) VINO TINTO (EXTERIOR), MANTENIMIENTO MARCO EXISTENTE (4.0M2). SUMINISTRO E INSTALACION SANDBLASTING PARA VIDRIOS DEL MARCO (4,0M2).CERRADURA Y MANIJA LINEA INSTITUCIONAL COLOR NEGRO MATE	UND	1,00	$ 2.556.822	$ 2.556.822
A,17	CARPINTERIA METALICA				$ 0
A,18	VENTANA V-01 (3,30X1,96), SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO COLOR NEGRO CON SISTEMA DE CORREDERA. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	3,00	$ 3.573.350	$ 10.720.050
A,19	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE VENTANERIA ACTUAL ALTURA EXTERIOR 6M	M2	19,31	$ 48.363	$ 933.640
A,20	CUBIERTA				$ 0
A,21	PINTURA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA A DOS AGUAS	M2	138,00	$ 52.866	$ 7.295.508
B	BAÑO SALA DE JUNTAS				$ 0
B,1	PINTURA				$ 0
B,2	PINTURA ANTIHONGOS A DOS MANOS, COLOR A ELEGIR.	M2	100,00	$ 27.575	$ 2.757.517
B,3	CIELO RASO				$ 0
B,4	CIELO RASO EN SUPERBOARD. INCLUYE ESTRUCTURA. TERMINADO	M2	40,00	$ 101.816	$ 4.072.640
B,5	VENTANERIA				$ 0

B,6	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE VENTANERIA ACTUAL ALTURA EXTERIOR 6M	M2	11,40	$ 48.363	$ 551.334
C	SALA DE PROFESORES				$ 0
C,1	DEMOLICIONES				$ 0
C,2	DESMONTE DE PUERTAS	UND	2,00	$ 53.192	$ 106.385
C,3	DESMONTE DE GUARDA ESCOBA ACTUAL	ML	72,50	$ 6.037	$ 437.701
C,4	DESMONTE ARAMARIOS. 1,44X0,30X2,50	UND	4,00	$ 115.848	$ 463.393
C,5	MAMPOSTERIA				$ 0
C,6	MURO DRYWALL TERMINADO INCLUYE ESTRUCTURA (COMPLETAR MURO HASTA CUBIERTA)	M2	20,00	$ 128.902	$ 2.578.033
C,7	MURO DRYWALL TERMINADO INCLUYE ESTRUCTURA (SOBRE ESTACION DE CAFÉ)	M2	25,00	$ 128.902	$ 3.222.542
C,8	PINTURA				$ 0
C,9	PINTURA LAVABLE TIPO 1 A DOS MANOS, COLOR A ELEGIR.	M2	354,50	$ 23.104	$ 8.190.607
C,10	PISOS				$ 0
C,11	LEVANTAMIENTO Y REINSTALACION DE PISO DE MADERA NATURAL PARA INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	M2	5,00	$ 82.562	$ 412.812
C,12	REGATA EN PISO PARA TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO Y DE DATOS	ML	2,47	$ 18.927	$ 46.751
C,13	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA MDF O SIMILAR COLOR BLANCO 12CM	ML	72,50	$ 24.475	$ 1.774.462
C,14	REEMPLAZO PIEZAS MADERA NATURAL DAÑADAS GRANADILLO	M2	8,00	$ 305.122	$ 2.440.973
C,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTON CORRUGADO PARA PROTECCION	M2	127,00	$ 6.102	$ 775.009
C,16	LIJADO, AUCHILLADO, PLASTECIDO, APLICACIÓN DE FONDOS, BARNIZADO FINAL CON TRES MANOS DE BARNIZ DE POLIURETANO DE DOS COMPONENTES P-6/8, DE SUPERFICIE DE PISO DE MADERA MACIZA. SE DEBERA USAR LIJADORA DE APLICACIÓN EN PISOS DE MADERA, EQUIPADA CON RODILLOS PARA LIJA Y SISTEMA DE ASPIRACION	M2	127,00	$ 69.183	$ 8.786.199
C,17	CIELO RASO				$ 0
C,18	CIELO RASO EN MADERA ROBLE EN PLANOS SERIADOS MODELADOS SEGÚN DISEÑO. PIEZAS DE 0,60X6,37X0,05 SEPARADOS CADA 0,40M. INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU INSTALACION	M2	142,00	$ 443.487	$ 62.975.154
C,19	CARPINTERIA MADERA				$ 0
C,20	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA INTERIOR ABATIBLE, ENTAMBOARADA, DE 210X100 CM, CON ALMA ALVEOLADA, BASTIDOR DE MADERA MACIZA Y PANELES DE TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA NACIONAL, COLOR GRIS, INCLUYE MARCO, BISGRAS, DINTEL DE 100X100CM EN LA MISMA TEXTURA. HERRAJES DE COLGAR, CERRADURA Y MANIJA LINEA INSTITUCIONAL COLOR NEGRO MATE	UND	1,00	$ 2.117.561	$ 2.117.561

C,21	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA INTERIOR ABATIBLE, ENTAMBOARADA, DE 210X100 CM, CON ALMA ALVEOLADA, BASTIDOR DE MADERA MACIZA Y PANELES DE TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA NACIONAL, COLOR GRIS(INTERIOR) VINO TINTO (EXTERIOR), MANTENIMIENTO MARCO EXISTENTE (4.0M2). SUMINISTRO E INSTALACION SANDBLASTING PARA VIDRIOS DEL MARCO (4,0M2).CERRADURA Y MANIJA LINEA INSTITUCIONAL COLOR NEGRO MATE	UND	1,00	$ 2.491.555	$ 2.491.555
C,22	ESTACION DE CAFÉ SEGÚN DISEÑO 2,11X0,60X2,20. INCLUYE 2 BALAS LUZ CALIDA Y CINTA DE LUZ INDIRECTA DEBAJO DE MUEBLE SUPERIOR. ISLA 2,21X0,80X1,10, TONOS AGAVE Y MADERA	GLB	1,00	$ 13.559.150	$ 13.559.150
C,23	CARPINTERIA METALICA				$ 0
C,24	PIZARRA (1,60 + 2,09) X 1,20 (ALTO), MARCO METALICO COLOR NEGRO MATE	UND	1,00	$ 1.156.852	$ 1.156.852
C,25	VENTANA V-01 (3,30X1,96), SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO COLOR NEGRO CON SISTEMA DE CORREDERA. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	6,00	$ 3.573.350	$ 21.440.100
C,26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTURA DE VENTANERIA ACTUAL	M2	38,61	$ 48.363	$ 1.867.280
C,27	CUBIERTA				$ 0
C,28	PINTURA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA A DOS AGUAS	M2	163,30	$ 52.866	$ 8.633.018
D	INSUMOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON PUNTOS DE RED DE VOZ Y DATOS				$ 0
D,1	Suministro e instalación de cable F/UTP LSZH categoria 6A.	ML	2200,00	$ 10.590	$ 23.299.098
D,2	Suministro e instalación de Patch Cord LSZH F/UTP XG categoria 6A de 5 Ft ensamblado en fabrica color azul para conexión en Patch Panel.	UN	40,00	$ 72.171	$ 2.886.849
D,3	Suministro e instalación de Patch Cord LSZH F/UTP XG categoria 6A de 5 Ft ensamblado en fabrica color blanco para conexión en Patch Panel.	UN	6,00	$ 72.171	$ 433.027
D,4	Suministro e instalación de Patch Cord LSZH F/UTP XG categoría 6A de 10 Ft ensamblado en fabrica color azul para conexión en tomo lógica.	UN	40,00	$ 97.840	$ 3.913.611
D,5	Suministro e instalación Toma doble faceplate angular (con accesorios) para conector modular XG Jack RJ-45 categoría 6A.	UN	30,00	$ 67.393	$ 2.021.801
D,6	Suministro e instalación tapa ciega para Toma doble faceplate angular	UN	17,00	$ 24.897	$ 423.243
D,7	Suministro e instalación de herraje de Patch Panel de 48 puertos, categoría 6A, modular, Incluye organizador metálico posterior de inducción del cable.	UN	1,00	$ 965.484	$ 965.484
D,8	Suministro e instalación de conector metálico modular XG Jack RJ-45 categoría 6A (Para instalar en Faceplate estándar y Herraje Patch Panel modular).	UN	86,00	$ 62.960	$ 5.414.600
D,9	Certificación digital e impresa de punto de red (voz y/o datos) categoría 6A con instrumento FLUKE.	UN	43,00	$ 38.513	$ 1.656.054
D,10	Suministro e instalación de organizador de cable horizontal de 2 Unidades de Rack.	UN	2,00	$ 286.488	$ 572.976

D,11	INSUMOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON INSTALACION DUCTOS, BANDEJAS, CANALETAS, TUBERÍA, ENTRE OTROS				$ 0
D,12	Suministro e instalación de bandeja portacables tipo malla de 40*10 cm, tramo de 3 metros, incluye elementos para instalación en techo o muro, uniones, derivaciones, reducciones y accesorios para sistema de polo a tierra (cable eléctrico #10 AWG). y traslado de cableado estructurado (cable eléctrico y UTP) existente.	ML	4,00	$ 221.656	$ 886.625
D,13	Suministro e instalación de bandeja portacables tipo malla de 30*5 cm, tramo de 3 metros, incluye elementos para instalación en techo o muro, uniones, derivaciones, reducciones y accesorios para sistema de polo a tierra (cable eléctrico #10 AWG).	ML	12,00	$ 192.251	$ 2.307.014
D,14	Suministro e instalación de canaleta metálica tipo tornillo con división de 15*5 cms. Lamina cold rolled. Tapa de cierre tipo tornillo. Pintura electrostática color blanco calibre 20 - 22. Incluye sistema de polo a tierra (cable eléctrico #10 AWG)	ML	105,00	$ 108.876	$ 11.431.935
D,15	Suministro e instalación de troquel piramidal de tres servicios) de 15 cms, lamina cold rolled, color blanco para salida voz y datos, eléctrica normal y regulada, calibre 20 - 22.	UN	30,00	$ 46.856	$ 1.405.678
D,16	Ampliación de pase de cableado en MURO, resanes y pintura. (Los residuos de materiales o desechos los debe retirar el contratista de las instalaciones de la Sede).	UN	4,00	$ 218.372	$ 873.486
D,17	Realizar retiro de canaleta metálica (50 metros aproximadamente) existente en los distintos espacios a intervenir, incluye trasiego interno.	GL	1,00	$ 722.828	$ 722.828
D,18	Realizar retiro completo de puntos de red de voz y/o datos existentes (desde salida de voz o datos hasta rack de comunicaciones). incluye trasiego interno.	UN	22,00	$ 46.095	$ 1.014.081
D,19	Suministro e instalación de tubo metálico EMT Conduit Galvanizado de 1 1/4". Incluye accesorios para empalme con canaleta y cajas de paso, uniones, conectores, curvas y abrazaderas.	ML	15,00	$ 59.126	$ 886.891
D,20	Suministro e instalación de caja metálica con suplemento de 10x10x10 cm. Incluye accesorios para empalme con tuberia EMT.	UN	3,00	$ 19.749	$ 59.246
D,21	Suministro e instalación de tubo PVC de 1 1/4". Incluye accesorios para empalme con canaleta.	ML	40,00	$ 20.165	$ 806.591
D,22	Suministro e instalación de 10 metros de cable HDMI, incluye placa y troquel para instalación en canaleta y/o mobiliario con conectores macho y/o hembra.	UN	2,00	$ 185.955	$ 371.911
D,23	Regata en piso de 25 cm de ancho x 8 cm de profundidad, para instalación de tubería PVC.	ML	8,00	$ 34.814	$ 278.514
D,24	Salida para dos puertos USB tipo C para cargador de celulares de 5 amperios 120 voltios, incluye cable 3x12 AWG THWN, tubería PVC de 3/4", cajas metálicas para incrustar, protector metálico humedad.	UN	10,00	$ 320.062	$ 3.200.622
D,25	EQUIPOS RED DE DATOS				$ 0

D,26	Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de Switch de 48 puertos con las siguientes especificaciones técnicas: 48 ports 10/100/1000 ports; Uplink configuration: 4x 1G fixed uplinks; Default primary AC power supply: PWR-C5-125WAC; Fans: Fixed redundant; Software: Network Essentials; Virtual Networks: 1; Stacking bandwidth: 80 Gbps; Total number of MAC addresses: 16000; Total number of IPv4 routes (ARP plus learned routes): 11000 (8000 direct routes and 3000 indirect routes); IPv4 routing entries: 3000; IPv6 routing entries: 1500; Multicast routing scale: 1000; QoS scale entries: 1000; ACL scale entries: 1500; Packet buffer per SKU: 6 MB buffers; Flexible NetFlow (FNF) entries: 16,000 flows; DRAM: 2 GB; Flash: 4 GB; VLAN IDs: 4096; Total Switched Virtual Interfaces (SVIs): 512; Jumbo frames: 9198 bytes; Switching capacity: 56 Gbps; Switching capacity with Stacking: 136 Gbps; Forwarding rate: 41.66 Mpps; Forwarding rate with Stacking: 101 Mpps; Mean time between failures (hours): 531,030; Stack Module: 1 x Switch; Stacking Cable de 100cm: 1 x Switch; Garantia y Soporte de fabrica: 3 años	UN	1,00	$ 27.546.667	$ 27.546.667
D,27	Suministro, instalación y puesta en operación de módulo de fibra a 1 Gbps Ref.: 1000BASE-SX-SFP	UN	2,00	$ 3.274.692	$ 6.549.383
D,28	DOCUMENTACIÓN				$ 0
D,29	Marcación de todos los componentes a instalar (Tomas datos, Patch Panel, cable UTP instalado y Patch Cord UTP en punta y punta con adhesivos durables, Sistema de polo a tierra. Norma 606-ATIPO PANDUIT.	GL	1,00	$ 2.467.896	$ 2.467.896
E	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 0
E,1	**ILUMINACION**				**$ 0**
E,2	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado incluyendo tubería EMT Ø 3/4", conduletas, cajas, toma corriente y clavija monofásica normal con polo a tierra,15 A, 120V, conductor de cobre CABLE 3No12 AWG TC LS-ZH, (FASE-NEUTRO-TIERRA) de acuerdo con lo mostrado en los planos, conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 3m PARA DUCTO Y CABLEADO), incluye trasiego de punto de acopio de material a zona de trabajo y aseo diario de las zonas de trabajo (incluye alquiler de andamio, armado y desarmado)	U	51	$ 189.434	$ 9.661.128
E,3	Suministro transporte e instalación de luminaria LED cilindro GU10 7W 3000K, con driver electrónico multivoltaje 120-277V (VER FICHA TECNCIA) incluye elementos de fijación	U	13	$ 182.428	$ 2.371.569
E,4	Suministro transporte e instalación de luminaria LED decorativa cónica negra serie CHL, 10W 3000K, con driver electrónico multivoltaje 120-277V (VER FICHA TECNICA) incluye elementos de fijación	U	22	$ 183.089	$ 4.027.968
E,5	Suministro transporte e instalación de luminaria LED decorativa cónica negra descolgada, 8,5- 10W 3000K, con driver electrónico multivoltaje 120-277V (VER FICHA TECNICA) incluye elementos de fijación	U	4	$ 250.663	$ 1.002.652
E,6	Suministro transporte e instalación de luminaria LED colgante cilíndrica, 40cm, 25W 4000K, con driver electrónico multivoltaje 120-277V (VER FICHA TECNICA) incluye elementos de fijación	U	1	$ 367.530	$ 367.530

E,7	Suministro transporte e instalación de luminaria LED colgante cilíndrica, 60cm, 40W 4000K, con driver electrónico multivoltaje 120-277V (VER FICHA TECNICA) incluye elementos de fijación	U	5	$ 489.000	$ 2.445.001
E,8	Suministro transporte e instalación de luminaria LED colgante cilíndrica, 90cm, 50W 4000K, con driver electrónico multivoltaje 120-277V (VER FICHA TECNICA) incluye elementos de fijación	U	5	$ 668.380	$ 3.341.900
E,9	Suministro, transporte e instalación de luminaria de EVACUACION Y EMERGENCIA , LED CON AVISO LUMINOSO DE SALIDA DE 1,8W 120V. autonomía de 90 minutos, marca SYLVANIA, REF: P33718	U	6	$ 148.006	$ 888.035
E,10	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de INTERRUPTOR TRIPLE incluyendo ducto EMT, de 3/4", cajas, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, TC LS-ZH (FASE-TIERRA), interruptor 15A, 120V conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 5m PARA DUCTO Y CABLEADO), incluye trasiego de punto de acopio de material a zona de trabajo y aseo diario de las zonas de trabajo	U	3	$ 219.971	$ 659.912
E,11	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de INTERRUPTOR DOBLE incluyendo ducto EMT, de 3/4", cajas, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, TC LS-ZH (FASE-TIERRA), interruptor 15A, 120V conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 5m PARA DUCTO Y CABLEADO), incluye trasiego de punto de acopio de material a zona de trabajo y aseo diario de las zonas de trabajo	U	2	$ 213.735	$ 427.469
E,12	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de INTERRUPTOR SENCILLO incluyendo ducto EMT, de ½", cajas, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, TC LS-ZH (FASE-TIERRA), interruptor 15A, 120V conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 5m PARA DUCTO Y CABLEADO), incluye trasiego de punto de acopio de material a zona de trabajo y aseo diario de las zonas de trabajo	U	1	$ 204.924	$ 204.924
E,13	SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION				**$ 0**
E,14	ZONA 1				**$ 0**
E,15	POWPAK 0-10V 434 (0-10) REF RMJS-8T-DV-B	CAJA	1	$ 1.536.948	$ 1.536.948
E,16	600W WALLBOX RF DIMMER-PD-6WCL-WH (CONTROL FASE)	CAJA	1	$ 548.303	$ 548.303
E,17	PICO RF 5B W LED - PJ2-3B-GWH-L01	BLISTER	2	$ 389.541	$ 779.082
E,18	CLARO 2 GANG FACEPLATE DOBLE REF CW-2-WH	BLISTER	1	$ 102.012	$ 102.012
E,19	PICO WALLPLATE BRACKET - FOR MOUTING PICO WIRELESS CONTROL ON WALL SURFACE REF PICO WBX - ADAPT	CAJA	2	$ 121.224	$ 242.448
E,20	LUTRON OCCUPANCY SENSOR TECHO-LRF2-OCR2B-P-WH	CAJA	1	$ 723.682	$ 723.682
E,21	ZONA 2				**$ 0**
E,22	POWPAK 0-10V 434 (0-10) REF RMJS-8T-DV-B	CAJA	2	$ 1.536.948	$ 3.073.897
E,23	600W WALLBOX RF DIMMER-PD-6WCL-WH (CONTROL FASE)	CAJA	1	$ 548.303	$ 548.303
E,24	PICO RF 5B W LED - PJ2-3B-GWH-L01	BLISTER	3	$ 389.541	$ 1.168.623

E,25	CLARO 2 GANG FACEPLATE DOBLE REF CW-2-WH	BLISTER	1	$ 102.012	$ 102.012
E,26	PICO WALLPLATE BRACKET - FOR MOUTING PICO WIRELESS CONTROL ON WALL SURFACE REF PICO WBX - ADAPT	CAJA	3	$ 121.224	$ 363.672
E,27	LUTRON OCCUPANCY SENSOR TECHO-LRF2-OCR2B-P-WH	CAJA	1	$ 723.682	$ 723.682
E,28	ZONA 3				**$ 0**
E,29	POWPAK 0-10V 434 (0-10) REF RMJS-8T-DV-B	CAJA	1	$ 1.536.948	$ 1.536.948
E,30	600W WALLBOX RF DIMMER-PD-6WCL-WH (CONTROL FASE)	CAJA	2	$ 548.303	$ 1.096.605
E,31	PICO RF 5B W LED - PJ2-3B-GWH-L01	BLISTER	3	$ 389.541	$ 1.168.623
E,32	CLARO 2 GANG FACEPLATE DOBLE REF CW-2-WH	BLISTER	1	$ 102.012	$ 102.012
E,33	PICO WALLPLATE BRACKET - FOR MOUTING PICO WIRELESS CONTROL ON WALL SURFACE REF PICO WBX - ADAPT	CAJA	3	$ 121.224	$ 363.672
E,34	LUTRON OCCUPANCY SENSOR TECHO-LRF2-OCR2B-P-WH	CAJA	1	$ 723.682	$ 723.682
E,35	**SALIDAS PARA TOMAS**				$ 0
E,36	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofásica normal, incluyendo ducto EMT de 3/4", cajas, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, LS-ZH (FASE-NEUTRO-TIERRA), toma corriente doble con polo a tierra,15 A, 120V(5-15R) conectores tipo resorte marquillas de identificación y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 3m PARA DUCTO Y CABLEADO)	U	32	$ 168.725	$ 5.399.203
E,37	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofásica normal de 20A 120V, incluyendo ducto EMT de 3/4", cajas, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, LS-ZH (FASE-NEUTRO-TIERRA), toma corriente doble con polo a tierra, 20 A, 120V conectores tipo resorte marquillas de identificación y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 3m PARA DUCTO Y CABLEADO)	U	3	$ 181.276	$ 543.827
E,38	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofásica regulada incluyendo ducto EMT de 3/4", cajas, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, LS-ZH (FASE-NEUTRO Y TIERRA AISLADA) toma corriente doble con polo a tierra,15 A, 120V(5-15R),REGULADA conectores tipo resorte marquillas de identificación y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 3m PARA DUCTO Y CABLEADO)	U	30	$ 195.036	$ 5.851.072
E,39	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente tipo industrial trifásica con neutro y polo a tierra 3F+1N+1T 30 A, 220V (CONEXION UPS)	U	2	$ 406.326	$ 812.652
E,40	**CABLEADO ALIMENTADORES A TABLEROS ELECTRICOS**				$ 0
E,41	Suministro, transporte e instalación de CABLEADO en 3No8F+1N°8N+1No10T AWG, THHN-THWN cobre en 1Ø1½"incluyendo conductores, ducto de EMT,cajas, conduletas, conectores conexionado, accesorios y pruebas desde, TABLERO NUEVO hasta T-NOR	ML	50	$ 207.491	$ 10.374.561

E,42	Suministro, transporte e instalación de CABLEADO en 3No8F+1N°4N+1No8T AWG, AWG, THHN-THWN cobre en 1Ø1½" incluyendo conductores, ducto de EMT,cajas, conduletas, conectores conexionado, accesorios y pruebas desde, TABLERO NUEVO hasta T-REGULADO y de T-REGULADO a tomas trifásicas tipo industrial	ML	50	$ 257.768	$ 12.888.404
E,43	Suministro, transporte e instalación de CABLEADO en 3No8F+1N°4N+1No8T AWG, FLEXIBLE TIPO SOLDADOR cobre incluyendo conductores, conectores conexionado, accesorios y pruebas desde, UPS hasta tomas trifásicas	ML	6	$ 262.584	$ 1.575.505
E,44	Suministro, transporte e instalación de cable siete hilos No12 cobre, AWG, THHN, TC LS-ZH TC LS-ZH instado en DUCTERIA EMT, desde tablero de distribución a circuitos ramales tomas e iluminación incluyendo conductores, conexionado, accesorios y pruebas.	ML	450	$ 87.183	$ 39.232.154
E,45	**TABLEROS DE DISTRIBUCION**				$ 0
E,46	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico con espacio para totalizador de 30 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa (TABLERO NUEVO EN REEMPLAZO DEL EXISTENTE)	U	1	$ 1.225.926	$ 1.225.926
E,47	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico con espacio para totalizador de 24 circuitos de 5 hilos, 220V con cerradura, chapa y tapa T-NOR	U	1	$ 1.034.422	$ 1.034.422
E,48	**BREAKERS**				$ 0
E,49	Suministro, transporte e instalación de breakers, de las siguientes características: Breaker tipo enchufable de 1x20A 10KA	U	30	$ 39.255	$ 1.177.659
E,50	Suministro, transporte e instalación de breakers, de las siguientes características: Breaker tipo enchufable de 3x30A 10KA	U	2	$ 73.738	$ 147.475
E,51	Suministro, transporte e instalación de breakers, de las siguientes características: Breaker tipo industrial de 3x50A 25KA	U	1	$ 150.663	$ 150.663
E,52	Suministro, transporte e instalación de breakers, de las siguientes características: Breaker tipo industrial de 3x60A 25KA	U	1	$ 157.388	$ 157.388
E,53	**CAJAS DE PASO**				$ 0
E,54	Suministro, transporte e instalación de cajas metálicas de paso tipo exterior de 15x15x10cm	U	12	$ 39.337	$ 472.043
E,55	**TABLERO UPS**				$ 0

E,56	Suministro, transporte e instalación de gabinete metálico construido en lámina Cold Rolled calibre No 16 (mínimo) con tratamiento superficial para protegerlos de la oxidación Dos totalizadores tipo riel entrada y salida UPS de 3x30A 10kA, Dos totalizadores tipo riel RED- CARGA de 3x30A 10kA, 12 breaker tipo RIEL de 1x20A 10kA, 1 breaker tipo RIEL de 3x30A 10kA, Un barraje tetrapolar en cobre rojo electrolítico montados sobre aisladores de resina. Un control de transferencia manual de tres posiciones de 50A Alambrado interior del armario según diagrama unifilar. 4 reservas Características DPS clase III Tableros regulados (Protección contra sobre tensiones) Capacidad de derivación 1,5kA Tensión máxima de operación continua =132Vac Nivel de protección =1,5 kV 3 X DPS con Uc 132V 1 X DPS con Uc 120V	U	1	$ 3.589.911	$ 3.589.911
E,57	**UPS**				$ 0
E,58	Suministro, transporte e instalación de UPS trifásica 9kVA, 208-120V, con una autonomía de 5 minutos a plena carga	U	1	$ 25.075.938	$ 25.075.938
E,59	**SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA**				$ 0
E,60	Puesta a tierra (TABLERO NUEVO EN REEMPLAZO DEL EXISTENTE), incluyendo 1 varilla de cobre de 5/8" x 2.44 m, 30m de conductor de cobre No 6 en tubo IMC de 3/4", pozo de inspección, tratamiento del terreno y conexiones con soldadura tipo cadwell	U	1	$ 2.700.272	$ 2.700.272
E,61	**PRELIMINARES**				$ 0
E,62	Retiro de luminarias, interruptores, tomacorrientes existentes, incluyendo retiro, traslado a donde la UPN lo indique	U	20	$ 69.047	$ 1.380.932
E,63	Retiro de tableros existentes, incluyendo retiro de alambrado, traslado a donde la UPN lo indique	U	1	$ 1.935.157	$ 1.935.157
E,64	**REGATAS**				$ 0
E,65	Construcción de regatas	ML	30	$ 22.196	$ 665.886
F	GESTIÓN DE RESIDUOS				$ 0
F,1	Transporte y disposición de los residuos pétreos generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato. Estos residuos se deben disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo.	Viaje	6	$ 663.109	$ 3.978.656
F,2	Transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato (Aparatos eléctricos y electrónicos, tarros pintura, rodillos, cables, luminarias, soldios contaminados con cemento, Drywall, divisiones, entre otros. Estos residuos se deben disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (los kilos pueden variar de acuerdo con la generación de residuos de la totalidad de la obra) No incluye material aprovechable , estos se gestionan sin costo(chatarra, metal y aluminio)	Kg	1000	$ 4.634	$ 4.633.930
A	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				$ 495.061.353
	ADMINISTRACIÓN			18,83%	$ 93.220.053
	IMPREVISTO			1,02%	$ 5.049.626
	UTILIDAD			5,00%	$ 24.753.068
	IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	$ 4.703.083

B	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU + IVA SOBRE UTILIDAD)				$ 127.725.829
C	**TOTAL, OBRA CIVIL**				**$ 622.787.182**

31. El contratista se obliga como valor agregado a cero costos a lo siguiente: Realizar mínimo 3 capacitaciones en temas de mantenimiento preventivo y periódico pasamanos de acero inoxidable, rejillas de acero, señalización y espacio público en concordancia con el Manual de mantenimiento que debe entregar a la finalización del contrato, dirigidas a funcionarios de: Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, las cuales se llevaran a cabo dentro de las instalaciones de la Calle 72 durante la vigencia del contrato, estas capacitaciones deben abordar los siguientes temas:

- Procedimientos para la ejecución técnica de los mantenimientos preventivos de los pasamanos de acero inoxidable, rejillas de acero, señalización y espacio publico
- Materiales, partes, suministros y productos recomendados a emplear en los mantenimientos.
- Periodicidad de cada tipo de mantenimiento y costos proyectados.
- Información de las garantías otorgadas por fabricantes y/o distribuidores de los materiales y equipos suministrados e instalados y los trámites necesarios para hacerlas efectivas.
- Información del alcance, cobertura y vigencia de la garantía de estabilidad de la obra.
- Entrega del manual de mantenimiento preventivo (previa aprobación del interventor o supervisor) y de las garantías de los fabricantes y/o proveedores de los materiales y equipos suministrados e instalados.

NOTA: La propuesta presentada por el contratista hará parte integral del presente contrato.

- **OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

- El contratista deberá Gestionar los residuos generadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Entregar al supervisor del contrato el FOR-SGA-024 REPORTE MENSUAL DE GENERACION Y GESTION DE RCD mes a mes informando la generación o no de residuos en obra.
- Entregar al supervisor del contrato el FOR-SGA-028 FORMATO CONSTANCIA DEGESTION PROVISIONAL de la UPN, cada vez que se realice la gestión de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado por la autoridad ambiental de acuerdo con los residuos generados.
- Los residuos aprovechables generados en el desarrollo de la obra o de las actividades de adecuación se deberán gestionar con una empresa o asociación de recicladores autorizada, esta gestión no tendrá costo.
- Garantizar el transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato, los cuales se deben clasificar y disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (ejemplo: luminarias, cables, balastos, madera, divisiones, cubetas huevos, entre otros)
- El contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los residuos RCD, peligrosos y no peligrosos hasta los sitios de acopio, transferencia, tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
- El contratista deberá establecer un punto transicional para almacenar los RCD antes de ser recogidos para su disposición final durante el mes de generación, este punto debe estar

delimitado, señalizado y avalado por el SGA. En los puntos de almacenamiento solo se podrán almacenar RCD que se encuentren separados y organizados en lonas o contenedores.
- Los residuos que se retiren de la adecuación y se entreguen a la Universidad porque están en buen estado y funcionando, se deben relacionar en un acta de entrega que detalle las cantidades, registro fotográfico y elementos entregados.

10. Tener en cuenta en las labores lo establecido en la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN de la Secretaría Distrital de Ambiente (https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/310427/Gu%C3%ADa+de+manejo+ambiental+para+el+sector+de+la+construcci%C3%B3n+%28Segunda+edici%C3%B3n%29.pdf/564420d5-ce80-4c73-8f31-99ecb3bf1a25)

- **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Contar con un inspector de Seguridad y Salud en Trabajo, que cuente con Licencia vigente en Seguridad y salud; así como la certificación como coordinador de trabajo en alturas; el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro y los permisos correspondientes para las actividades en alturas que se requieran dentro del objeto contractual.
3. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos:
• Listado del personal con el que realice el objeto del contrato y deberá actualizarse mensualmente.
• Copia de afiliaciones de parafiscales vigente (EPS, Pensión y ARL de acuerdo con el riesgo laboral) actualizados mensualmente.
• Al momento de realizar la actualización del listado de las personas que van hacer las adecuaciones adjuntar planillas de pago de seguridad social.
4. Presentar soportes de exámenes médicos ocupacionales y certificados vigentes para trabajadores autorizados, coordinador de alturas, jefe de área, según corresponda y de acuerdo con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021.
5. Presentar soportes de certificación de afiliación a ARL según el riesgo expuesto por las actividades a desarrollar en el contrato, así como examen médico ocupacional vigente, soportes de notificación de riesgos, inducción y reinducción, y entrega de Elementos de Protección Personal, notificación derecho examen de egreso, todo ello relacionado con el personal que estará en la ejecución del contrato. Notificar e informar a la Universidad, del personal que estará en la ejecución del contrato, así mismo, cuando se realice una novedad de ingreso o egreso de las personas.
6. Presentar procedimientos de trabajo seguro, de acuerdo con las normas vigentes frente al requisito según las actividades de alto riesgo a realizar en la ejecución del contrato.
7. Presentar matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos actualizada acordes con las acciones que van a desarrollar para la ejecución del contrato en la Universidad.
8. Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las labores ejecutadas durante la ejecución del objeto contractual.
9. Enviar personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Atender los requerimientos y sugerencias que se realicen desde Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, por medio del Supervisor de este.
11. El contratista proveerá en todo momento de la obra los elementos e insumos necesarios para atender cualquier emergencia que se puedan presentar, como mínimo: botiquines, extintores, camillas, y demás elementos requeridos según el plan de trabajo y la cantidad de personal presente en la obra.
12. En caso en que uno de sus trabajadores se accidente, será responsabilidad del Contratista

proveedor reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley; así mismo, deberá informar al Supervisor del contrato en la UPN sobre el evento; de tal forma, que se asegure que se tomaron las acciones necesarias para prevenir un nuevo evento. La empresa o persona contratista o el supervisor del contrato deberá enviar la Subdirección de personal - Seguridad y salud en el trabajo de la UPN, una copia del reporte de los accidentes de trabajo y las investigaciones correspondientes.
13. Tener listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad y dar cumplimiento al almacenamiento y organización de acuerdo al SGA. Si aplica.
14. Contar e implementar los protocolos y procedimientos rutinarios y de alto riesgo que requieran los servicios prestados, en especial para las tareas de alto riesgo, de acuerdo a las normas vigentes. Para actividades de alto riesgo, donde la norma vigente exija el acompañamiento, autorización y/o supervisión de una persona competente o calificada (Coordinador de trabajo en alturas, supervisor, etc.) la empresa contratista deberá disponer de este personal según corresponda.
15. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
16. Informe final seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Universidad. Informe final de cumplimento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, y/o cuando se requiera por parte de la Universidad, durante la ejecución del contrato.
17. Suministrar al personal los elementos de protección personal y equipos para trabajo en altura debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la resolución 1409 (julio 23 de2012) del Ministerio de Trabajo y todas disposiciones de ley vigentes.
18. El contratista deberá entregar durante los primeros 6 días calendario desde la legalización del contrato la documentación del personal de obra como afiliaciones a seguridad social, exámenes médicos (cuando aplique), certificados de trabajo en altura vigente solo para el personal que realice trabajo en alturas.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($622.787.182 M/Cte.),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, estampillas, impuesto de timbre, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La Universidad pagará el valor del presente contrato, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja.

- Un desembolso inicial correspondiente a un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Sujeto a la emisión de acta de inicio, aprobación de garantías, y aprobación por parte del interventor o supervisor del contrato de: la programación de obra detallada, la documentación de afiliación a seguridad social del personal que ejecutará las actividades, los Análisis de precios unitarios de todas las actividades de la propuesta económica del contratista y el Plan de manejo de inversión del anticipo, de igual forma deberá haber realizado la transferencia o consignación del impuesto de timbre a la cuenta destinada por la Universidad.
- Pagos parciales hasta por el 70 % del valor total del contrato, contra entrega del balance de obra en FOR-GSS- 052 con sus memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, aprobadas por el interventor o supervisor, en este 70 % se amortizará el 100 % del valor del anticipo. Los pagos igualmente requerirán la presentación de la factura electrónica de venta, informe de supervisión en el formato FOR-054-GFN y certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.
- Un último pago del diez por ciento (10%) o el saldo del valor ejecutado del contrato, contra entrega del balance de obra en FOR-GSS-052 con las memorias finales de cantidades de obra ejecutadas

previamente aprobadas por la interventoría o supervisor. El pago igualmente requerirá la presentación de la factura electrónica de venta, informe de supervisión en el formato FOR-054-GFN y certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002

- Cobro del IVA: El impuesto al valor agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto). Para este proceso, el IVA se calculará sobre la utilidad.

Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de NIT
  - Entidad Financiera
  - Número de cuenta
  - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- Factura Electrónica de venta con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, Resolución DIAN 000165 de 2023, resolución 00119 de julio 2024, Resolución DIAN 0227 de 2025 y demás normas específicas que rijan la materia.

- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar

NOTA 1. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios en ninguna circunstancia.

NOTA 2. La Universidad hará las retenciones y descuentos a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

CUARTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de El plazo de ejecución del futuro contrato será de **TRES (3) MESES**, después de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, así como

la transferencia o consignación del impuesto de timbre. La adecuación objeto del presente contrato, deberá efectuarse en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicadas en la calle 72 No. 11- 86. Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del futuro contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el futuro contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio sí por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá **ERNESTO CARLOS MOLINA MEDINA**, profesional del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto. Para cada pago el (la) contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes: 1) Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. 2) Obligaciones respecto al seguimiento técnico. 3) Obligaciones para el seguimiento administrativo. 4) Obligaciones para el seguimiento jurídico. 5) Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. 7) Exigir el pago efectuado por el (la) contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO.** El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a este último.

SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el contratista se obliga con la universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento

NOVENA. – MODIFICACIONES: De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada DEL CONTRATISTA, y la autorización escrita de LA

UNIVERSIDAD. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las DEL CONTRATISTA cedente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. **PARAGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, EL CONTRATISTA no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejara constancia el supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49, del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Supuestos de hecho: 1. Por incumplimiento o retardo injustificado de EL CONTRATISTA a las obligaciones del contrato. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria DEL CONTRATISTA. 5. Cuando sobrevenga a EL CONTRATISTA una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. 6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, y que cubra el siguiente amparo: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis **(6)** meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para garantizar los perjuicios sufridos con ocasión de la

no inversión; el uso indebido, y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cien por ciento **(100%) del valor del anticipo** y su vigencia será por el termino de duración del contrato y seis **(6)** meses más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Para garantizar los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables a **LA CONTRATISTA,** equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor del contrato, y su vigencia será de cinco **(5)** años, a partir del acta final de recibido a satisfacción de la obra. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres **(3)** años más. **E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** la cual será equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis **(6)** meses más. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 4ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo sí fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje.

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA. - GASTOS. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: LA UNIVERSIDAD deberá retener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de la estampilla conforme a la base gravable y tarifas establecidas en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023".

CONTRATO DE OBRA No. 580 DE 2026

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.
VIGÉSIMA CUARTA. - JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.
VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.
VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma por LAS PARTES de manera electrónica a través de la plataforma transacción SECOP II, en la fecha y hora indicada en la referida plataforma.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE MINUTA Y LOS ANEXOS TECNICOS, MATRIZ DE RIESGOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS INCLUIDOS LOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA CON SU OFERTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.